

RESOLUCIÓN Nº 0442
EXPEDIENTE Nº 7210-005256/2017

NEUQUÉN, 11 ABR 2019

VISTO:

La Resolución Nº 0657/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 688 correspondiente al Profesorado de Educación Física;

Que en la mencionada norma se habilita erróneamente el ingreso a los Institutos de Formación Docente a los aspirantes encuadrados en el Artículo 7º de la Ley 24.521;

Que en atención al error antes mencionado y siendo que la modificación de la mención del Artículo 7º de la Ley 24.521 no modifica el espíritu del documento, resulta necesario efectuar la corrección pertinente;

Que corresponde sanear la Resolución Nº 0657/2018 en los términos del Artículo 75º, Inciso "c" de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) SANEAR la Resolución Nº 0657/2018, en virtud de los considerados precedentemente expuestos, según el siguiente detalle:

Donde dice:

Condiciones de ingreso

Están habilitados para ingresar a los Institutos de Formación Docente, aspirantes argentinos, nativos o por opción y extranjeros que cumplan los requisitos académicos, administrativos y legales establecidos.

Los extranjeros deberán realizar, además, los trámites que estipula la normativa correspondiente, para la radicación y permanencia en el país.

Ley 24.521

Artículo 7º).-Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente

Resolución Nº 1011/2011

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Debe decir:

Condiciones de ingreso

Están habilitados para ingresar a los Institutos de Formación Docente, aspirantes argentinas/os, nativas/os o por opción y extranjeras/os que cumplan los requisitos académicos, administrativos y legales establecidos. Los extranjeros deberán realizar, además, los trámites que estipula la normativa correspondiente, para la radicación y permanencia en el país.

Resolución Nº 1011/2011

2º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección General Escuelas Privadas; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Rama Media y Dirección Provincial Educación Secundaria.

3º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación